17 - diecisiete

INFORME TECNICO
DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE LA DCV

REFERENCIA : **LLAMADO MOPC Nº 13/2021.** Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en la Región Oriental. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2da TANDA (FINANCIACIÓN CAF – FONPLATA) - ID 393.483. CONTRATO S.G. MINISTRO 130/2022.

TEMA : **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**

FECHA : **de de 2024.**

Visto la presentación de la propuesta de Convenio modificatorio Nº 2, puesto a consideración de la DCV por la firma CONSORCIO CG, integrado por la Consultora CIA S.A. y GEPEG S.A., a través de su Nota CCG MOPC Nº 325 2023 con MEU Nº 41.460/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, el cual considera el aumento de los plazos de la Fiscalización de las obras teniendo en cuenta los nuevos plazos de terminación de obras del llamado MOPC Nº 69/2021, a quienes se les ha concedido prórrogas por eventos como fuerza mayor, como así también de los aumentos de plazos por Convenios Modificatorios de las contratistas, aprobadas y en trámite en el MOPC.

A continuación, se presenta un cuadro de análisis de las fechas debidas a las prórrogas que han sido aprobadas a las contratistas.

Llamado Nº	**69/2021**			
ID	400.854			
Descripción	**SOTEC S.A.**	**CONSTRUMAQ**	**CONSTRUPAR**	**CONSORCIO FELTEX**
Orden de Inicio	1/5/2022	1/5/2022	1/5/2022	1/5/2022
Plazo Contractual (meses)	18	18	18	18
Fecha Final contractual	1/11/2023	1/11/2023	1/11/2023	1/11/2023
Plazo ampliado por fuerza mayor (meses)	5	-	-	-
Fecha final por fuerza mayor	1/4/2024	-	-	-
Prórroga CM (días)	107	107	108	107
Fecha final CM	16/7/2024	15/2/2024	16/2/2024	15/2/2024

En cambio, contractualmente el periodo de prestación de los servicios de Fiscalización del CONSORCIO CG, es de 21 meses para la fiscalización de la ejecución de las obras (incluido la revisión de Diseño) y cierre de contrato, contados a partir del 01 de mayo del 2022, fecha de Orden de Proceder, la fecha de fin de la fiscalización de la obra corresponde al 1 de febrero de 2024.

En base al desfasaje existente entre el final de los servicios de Fiscalización y el fin de las obras de las contratistas, mencionado más arriba y debido a la necesidad de seguir fiscalizando y

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA

Ing. Oscar E. Rivas C.
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

verificando la ejecución de los trabajos para garantizar la buena calidad de los mismos, se requiere ampliar la prestación de los servicios de Consultoría de Fiscalización de obras.

Conforme se establece en el Contrato, *clausula 17 Convenios Modificatorios. Y en la sección 2.6 de las Condiciones Generales de Contrato "Modificación: Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes."*

La empresa Fiscalizadora, CONSORCIO CG, ha presentado una proforma de convenio modificatorio de contrato, el cual prevé cubrir el desfasaje indicado anteriormente, hasta el límite impuesto por Ley. El equipo técnico de la DCV ha analizado el pedido de ampliación y el valor del servicio adicional de fiscalización (tiempo y esfuerzo) basado en los costos de los profesionales necesarios que demanda ese aumento, (según PR-3 Desglose de precios por Actividad) y los gastos reembolsables (Formulario PR-5 Desglose de gastos reembolsables) asociados que fueron propuestos por el Consultor en su Propuesta de Precio, los cuales fueron el resultado de la negociación entre las partes (MOPC y el CONSORCIO CG).

Teniendo en cuenta los siguientes puntos:

La necesidad de contar con los servicios de fiscalización en el mayor tiempo que sea posible para los fines de verificación y fiscalización de obras;

Lo establecido en el Artículo N° 63 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual indica cuanto sigue: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP-OAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Oscar E. Rivas C.
Jefe Dpto. Fiscalización
DCV - MOPC

En base a lo expuesto, se realiza el análisis de la ampliación de plazo correspondiente a la Consultora de Fiscalización CONSORCIO CG:

CONSORCIO CG (CIA S.A. – GEPG S.A.)	
Monto de contrato Gs.	2.714.938.789
Plazo contractual (meses):	21
Orden de inicio:	01/05/2022
Fin de plazo contractual:	01/02/2024
Monto total CM Nº1 Gs.:	3.118.577.509
Monto de AMPLIACIÓN CM Nº2 Gs.:	138.271.695
Porcentaje de AMPLIACIÓN CM Nº2:	5,09%
Monto total (CM Nº1 + CM Nº2) Gs.:	3.256.849.204
Ampliación por CM Nº2 (meses):	3
Fin del plazo ampliado por CM Nº2:	30/04/2024
Porcentaje de AMPLIACIÓN (CM Nº1 + CM Nº2):	19,96%

Se concluye que el monto de la ampliación del Convenio Modificatorio N°2 Gs. 138.271.695 (guaraníes, ciento treinta y ocho millones doscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco), IVA incluido, que corresponde a un 5,09% con respecto al monto contractual, resultando un importe total a pagar por los servicios contratados más la ampliación incluida en el Convenio Modificatorio N° 1 y el presente Convenio Modificatorio N°2, la suma de Gs. 3.256.849.204 (guaraníes, tres mil doscientos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cuatro) IVA incluido, resultando un incremento total de 19,96%, con respecto al monto del contrato original.

Por otro lado, deberá tener una ampliación efectiva de los servicios por un plazo de 3 meses, siendo la fecha de terminación de la prestación de los Servicios de Fiscalización el 30/04/2024.

El Departamento de Ejecución de la DCV, como encargada de la Supervisión de los Servicios, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N° 2 del CONSORCIO CG encargado de los Servicios de Fiscalización de Obras de Construcción de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Caazapá y Guairá.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 130/2022 firmado con el CONSORCIO CG.

Ing. Miguel Angel Rivelli, Jefe
Unidad Ejecutora CAF FONPLATA
DCV – MOPC

Ing. Oscar Rivas, Jefe
Departamento de Ejecución
DCV – MOPC

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 130/2022, firmado con CONSORCIO CG y remite los documentos a consideración para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. Julio Ríos
Director
Dirección de Caminos Vecinales